



O R D E N A N Z A N° 10972

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal elevando Nota C 2226 L 71 de fecha 26 de octubre de 2021 suscripta por el Sr. Mario Angelini Presidente de la Asociación Civil Circulo Católico de Obreros de nuestra ciudad y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto solicita una ayuda económica mensual/anual que tendrá como contraprestación brindarle los servicios que ofrece la Institución a las personas que forman parte de las Cooperativas Sociales que desarrollan un gran e importante trabajo para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que en la presentación efectuada se manifiesta la propuesta valorizada: Tipo Socio - Socio Individual \$ 500, prestándose los siguientes servicios: Atención Medica Gratuita en base las 24 HS; Urgencias y Consultas Odontológicas Gratuitas, Atención con descuentos; Descuento en farmacia del 20% sobre el Valor de Venta Publico; Descuento 50 % para la realización del deporte; Enfermería en Base Gratuita.

Que es dable destacar que el Circulo Católico es una entidad sin fines de lucro con más de 110 años de vida, haciendo de éste un espacio de contención y bienestar para el trabajador.

Que la Institución se encuentra sobrellevando graves dificultades financieras que en cierta medida hacen peligrar no solo la continuidad de algunos de los servicios que prestan, sino también la fuente de trabajo de más de 90 familias que dependen directa e indirectamente de dicha Institución.

Que habiendo tomado conocimiento y realizada las comprobaciones objetivas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado, otorgando una ayuda económica de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$2.640.000) y como contraprestación la Asociación Circulo Católico de Obreros prestará sus servicios a las 440 personas que forman parte de las Cooperativas Sociales y sus grupos familiares, como así también las mismas, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas del Institución de manera gratuita y desarrollar las actividades con una bonificación al 100% de la cuota social a abonarse.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil Círculo Católico de Obreros un Subsidio No Reintegrable, con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$2.640.000) pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000) por mes, a partir del 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Como contraprestación al subsidio otorgado en el artículo 1, la Asociación Civil Círculo Católico de Obreros prestará sus servicios a las 440 personas que forman parte de las Cooperativas Sociales y sus grupos familiares, como así también las mismas, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas de la Institución de manera gratuita y desarrollar las actividades con una bonificación al 100% de la cuota social a abonarse.

ARTÍCULO 3º: La Rendición de Cuenta enunciada en el Artículo Primero deberá realizarse con la presentación de comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda Municipal, con copia a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Los Gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Notificar de la presente al Sr. Mario Angelini en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Círculo Católico de Obreros, en el domicilio de calle Leguizamón N° 357 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10972 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno